

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día jueves treinta de mayo de dos mil diecinueve, se constituyeron María Angélica Girón García, Javier Antonio Vela Díaz e Israel Hiram Zamora Salas, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Primer Tribunal Distrital del Estado**, a fin de practicar la primera visita ordinaria de inspección, la cual abarca del día dos de octubre de dos mil dieciocho al veintinueve de mayo del año en curso. Para tal fin, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y 8, 9, 13 y 14, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **Magistrado licenciado José Amador García Ojeda**, titular de la dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se verificó que el aviso de la práctica de la visita se haya colocado en los estrados del órgano visitado con la anticipación debida, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, lo cual efectivamente se llevó a cabo, lo que se constató teniendo a la vista el aviso respectivo sujeto con el resto de los avisos y notificaciones por estrados, manifestando el titular que fue colocado el ocho de abril del año en curso.

Acto continuo, conforme a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 17 del mencionado reglamento, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, los Licenciados José Luis Salazar Martínez, Elda Lizeth Figueroa Narro, Enrique Alvarado Flores, María del Carmen de Labra Monsiváis, Raúl Vázquez Hernández, Luis Argenis Luna Cruz, Elizabeth Alejandra Suárez López y Rocío Alejandra Rodríguez García; del personal administrativo, se encuentran, Cristina Serna Mendoza, Clara Aidé Hernández Álvarez, Rosalinda Castillo Saucedo, Sandra Martínez Torres, Gloria Elvira Rivera Solís, María Isabel Moncada Reyna, Agustina del Carmen Malacara de la Rosa y Juan Antonio Anguiano Castañeda.

I. Aspectos administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría y conforme al acuerdo C-261-2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el cinco de octubre de dos mil quince, relativo a la supresión de los Juzgados de Primera Instancia en materia penal Especializados en Narcomenudeo con residencia en Saltillo, Torreón y Piedras Negras, así como a la reasignación de los asuntos que dejarán de conocer, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de trabajo.

El Tribunal lleva agendas por materia civil, familiar y mercantil, penal mesa I y II, y la de narcomenudeo en las que se anotan las audiencias diarias a realizar.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Audiencias programadas a celebrarse al día hábil anterior	01
De la visita anterior:	00
Durante la visita:	01
Audiencias desahogadas	01
Audiencias diferidas	00
Audiencias a celebrarse posteriormente	00

La última audiencia programada y desahogada fue la señalada para las once horas del día quince de febrero de dos mil diecinueve, a efecto de que tuviera verificativo la audiencia de pruebas y alegatos; en los autos del Toca Civil 10/2019. Se trajo a la vista el Toca, formado con motivo del conflicto negativo de competencia suscitado entre los Juzgados Primero Letrado Civil y Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, ambos del Distrito Judicial de Saltillo, para conocer del juicio ordinario mercantil promovido por (*****) en contra de (*****) expedientes folios 628/2018 y 3714/2018 respectivamente; el cual consta de 31 fojas, en la foja 07 obra el proveído de fecha veintiuno enero de dos mil diecinueve, mediante el cual se programó la audiencia señalada y en las fojas 24 y 25, aparece el desahogo de la audiencia el día y la hora antes indicados, en la que se citó a las

partes para oír sentencia; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

De la visita anterior, no se encontraba señalada audiencia a celebrar en las materias civil, familiar.

No obra agenda del año dos mil diecinueve de la materia Civil, Familiar y Mercantil, manifestando el Secretario de Acuerdo y Trámite licenciado José luís Salazar Martínez que se ha solicitado a la Dirección de Recursos Humanos y hasta la fecha no se ha enviado, siendo que el único registro que corresponde, obra publicado en los estrados.

b) Materia Penal

De la revisión de las agendas que lleva la mesa I y II en materia penal resultó lo siguiente:

Total de audiencias programadas al día de ayer	55
De la visita anterior:	06
De esta visita:	49
Total de audiencias desahogadas	31
Total de audiencias diferidas	24
Audiencias programadas para desahogarse Posteriormente:	00

La última audiencia programada en materia penal corresponde a la señalada para las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, dentro del toca penal 63/2019-I. Se trajo a la vista el toca penal formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la Agente del Ministerio Público en contra del auto de sobreseimiento por prescripción de la acción penal de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, dictado por el Magistrado del Segundo Tribunal Distrital con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del proceso penal 159/2014, instruido a (*****) y (*****) como probables responsables en la comisión del delito de contra la salud en su modalidad de posesión de narcótico con fines de comercio, el cual consta de 13 fojas, y, a foja 09 obra el proveído de fecha siete de mayo del año en curso, en el que se programó la referida audiencia

de vista, a foja 11 obra el auto definitivo de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve en que se declara sin materia el recurso de apelación.

La audiencia que se tenía programada en el período anterior, conforme el acta de visita, correspondió a la señalada para las diez horas con treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil dieciocho, dentro del toca penal 89/2018-II. Se trajo a la vista el toca penal formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la Agente del Ministerio Público en contra del auto que declara la prescripción de la acción penal y decreta el sobreseimiento, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del proceso penal 23/2012, instruido a (*****)y (*****) como probables responsables en la comisión del delito de robo especialmente agravado por ser cometido por tres o más personas; el cual consta de 05 fojas, en la foja 04, obra auto definitivo de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho en la que el agente del misterio público solicita se declare sin materia el recurso de apelación planteado; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

c) . Narcomenudeo

En la agenda se advierte lo siguiente:

Total de audiencias programadas a celebrarse el día de ayer	00
De la visita anterior:	00
De esta visita:	00
Audiencias desahogadas	00
Audiencias no desahogadas	00
Total de audiencias a celebrarse posteriormente	00

De la revisión de la agenda se advirtió que no obran audiencias programadas con posterioridad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los

estrados del Tribunal, obra un legajo con la publicación de las audiencias de las materias civil, familiar mercantil y penal, **se continúa sin mencionar la materia de narcomenudeo.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 fracción I, inciso 8 de la Ley en cita, se verificó que en la página oficial del Poder Judicial, aparece la constancia respectiva de los días treinta y treinta y uno de mayo del año en curso, no se encuentra programada audiencia alguna para llevar a cabo en las materias civil, mercantil, familiar, **no así de la materia penal y narcomenudeo.**

2. Número de servidores públicos adscritos al Tribunal Distrital.

La plantilla del Tribunal Distrital se compone por:

01 Magistrado
06 Secretarios de Acuerdo y Trámite
02 Actuarios
06 Taquimecanógrafas
01 Auxiliar Administrativo.

Las funciones que desempeñan cada uno de los servidores públicos adscritos al Tribunal, son las descritas en el acta de la segunda visita ordinaria de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, con los respectivos cambios de personal.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

Con relación al acuerdo c-049/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en cesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual autorizó el programa de puntualidad y asistencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para el efecto se instalaron en todos los centros de trabajo un reloj checador para llevar el registro de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo, y cuya omisión será sancionada conforme a las formas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del órgano

jurisdiccional para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo de utilizarlo en dicho supuesto.

4. Expedientes personales de los servidores públicos del Tribunal.

Licenciado José Amador García Ojeda. Magistrado.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado copia de declaración de modificación patrimonial 2019 y 2019, número de transacción 190503114835216; a foja 14 vuelta, obra copia del registro del título de licenciado en derecho ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado. El expediente consta de 48 fojas.

Licenciado José Luis Salazar Martínez. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno; a foja 13, obra copia del registro del título de licenciado en derecho ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado. El expediente consta de 82 fojas.

Licenciada Elda Lizeth Figueroa Narro. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregados copia del escrito de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve, dirigido a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para separarse de su cargo por los días del cuatro al diez de abril del año en curso, a fin de atender asuntos personales; oficio L.C.G.S. 109/2019, de fecha veintisiete de marzo del año en curso, signado por la Oficial Mayor del Poder Judicial, mediante el cual se le comunica que se le concede licencia con goce de sueldo para separarse de su cargo del cuatro al diez de abril del presente año; escrito de fecha veintinueve de abril del año dos mil diecinueve, dirigido a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para separarse de su cargo por el período del primero de junio al treinta de noviembre del año en curso, a fin de atender asuntos personales; copia del oficio dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha veintinueve de abril del año en curso, mediante el cual se propone al licenciado Luis Alejandro Castillo Santana, para cubrir la licencia por seis meses que solicitó la licenciada Elda Lizeth Figueroa Narro; oficio CJ-1128/2019 de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, signado por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual informa que por acuerdo C-91/2019, en

sesión celebrada el trece de mayo del año en curso, se autorizó la propuesta del titular de este tribunal, en el sentido de la designación del licenciado Luis Alejandro Castillo Santana, para que cubra la ausencia de la Secretaria de Estudio y Cuenta del área penal con motivo de la licencia sin goce de sueldo solicitada por la licenciada Figueroa Narro. El expediente consta de 31 fojas.

Licenciado Enrique Alvarado Flores. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado ningún documento; a foja 04, obra copia del registro del título de licenciado en derecho ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado El expediente consta de 21 fojas.

Licenciado Raúl Vázquez Hernández. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado copia de la constancia de registro número 11570 del título profesional de licenciado en derecho ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila. El expediente consta de 24 fojas.

Licenciada María del Carmen de Labra Monsiváis. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno; a foja 02 vuelta, obra copia del registro del título de licenciado en derecho ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado El expediente consta de 05 fojas.

Licenciado Luis Argenis Luna Cruz. Secretario de Acuerdo y Trámite.

El expediente personal se integra por currículum vitae, copias de cedula profesional expedida por la Secretaria de Educación Pública, credencial para votar con fotografía del Instituto Nacional Electoral, título de licenciado en derecho del Instituto Universitario Valle de Santiago, acta de nacimiento, oficio 1119/2019 de fecha veinticinco de abril del año en curso, signado por el titular de este Primer Tribunal Distrital, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, a través del cual se propone al referido Secretario de Acuerdo a cubrir al licenciado Ruperto Israel Rodríguez Reyes, quien fue designado para cubrir de forma interina a la Jueza de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, por el término de dos meses, a partir del uno de mayo al treinta de junio del año en curso; a foja 04 vuelta, obra constancia de registro del título ante el tribunal

Superior de Justicia del Estado. El expediente consta de 06 fojas.

Licenciada Elizabeth Alejandra Suárez López. Actuaría.

El expediente personal se integra con copias de la cédula profesional 7091661 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; título de licenciado en derecho expedido por la Universidad Autónoma de Coahuila, de fecha siete de abril del año dos mil once. El expediente consta de 02 fojas.

Licenciada Roció Alejandra Rodríguez García. Actuaría

Su expediente personal se integra de copias de título de licenciada en derecho expedido por la Universidad Autónoma de Coahuila, cedula profesional, constancia de registro ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado. El expediente consta de 03 fojas.

Clara Aidé Hernández Álvarez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 58 fojas.

Rosalinda Castillo Saucedo. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 213 fojas.

Sandra Penélope Martínez Torres. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio L.C.G.S. 0404/2018, de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho, signado por la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se le comunica que se le concede licencia con goce de sueldo para separarse de su cargo del tres al siete de diciembre del año próximo pasado. El expediente consta de 228 fojas.

Gloria Elvira Rivera Solís. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 232 fojas.

Cristina Serna Mendoza. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 87 fojas.

María Isabel Moncada Reyna. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 31 fojas.

Agustina del Carmen Malacara de la Rosa. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado copia del oficio 1118/2018 suscrito por el Secretario General y de Trabajo y Conflictos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, Sección Regional 1, de fecha treinta de octubre del año dos mil dieciocho, mediante el cual solicitan se otorgue permiso para ausentarse de sus labores los días del cinco al nueve de noviembre del año próximo pasado, para atender asuntos personales. El expediente consta de 87 fojas.

Juan Antonio Anguiano Castañeda. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregados copia de los oficios 1015/2018, 1362/2018 y 385/2019 suscritos por los Secretarios General y de Trabajo y Conflictos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, Sección Regional 1, de fechas tres de octubre, once de diciembre, ambos del año dos mil dieciocho, y cuatro de marzo del año en curso, mediante los cuales solicitan se otorgue permiso para ausentarse de sus labores los días del cuatro de octubre, catorce de diciembre, ambos del año próximo pasado, y cinco de marzo del presente año, para atender asuntos personales. El expediente consta de 117 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Las instalaciones y mobiliario del Tribunal se encuentran en regulares condiciones de conservación, orden y limpieza, los equipos de cómputo en regulares condiciones.

El licenciado José Luis Salazar Martínez Secretario de Acuerdo y Trámite solicita la reposición de una impresora ya que con la que cuenta ya no es

funcionable, la reposición de los plafones del área de secretaría ya que ocho de ellos están en muy mal estado por humedad y otros factores, asimismo, una agenda para las audiencias para la materia civil, familiar y Mercantil, un archivero, la reparación del dispensador de agua, la reparación de la estructura de los baños de hombres y mujeres, por otra parte, se abastezca del material necesario para la limpieza de las áreas del Tribunal; de lo anterior se ha solicitado mediante las requisiciones respectivas.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, se procedió a revisar que el servicio de copias fotostáticas cumpla con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copias y de los vales oficiales.

CALENDARIO DE DEPÓSITOS DE VENTAS COPIAS

LECTURA		TOTAL COPIAS	No. DE COPIAS		IMPORTE VENTAS SIMPLES CERETIFICADAS		PERDIDAS
INICIAL	FINAL		C/VALE	VENDIDAS			
24245	42005	17760	15843	1917	1181	736	0
MES	PERÍODO	QUINCENA	FECHA DEPÓSITO				
OCTUBRE	28 AL 15	PRIMERA	16-10-2018	\$205.50			
	16 AL 30	SEGUNDA	31-10-2018	\$984.50			
NOVIEMBRE	31 AL 15	PRIMERA	16-11-2018	\$159.00			
	16 AL 29	SEGUNDA	30-11-2018	\$73.50			
DICIEMBRE	30 AL 13	PRIMERA	14-12-2018	\$225.00			
	14 AL 18	SEGUNDA	19-12-2018	\$261.00			
ENERO	19 AL 15	PRIMERA	16-01-2019	\$265.50			
	16 AL 30	SEGUNDA	31-01-2019	\$256.50			
FEBRERO	31 AL 14	PRIMERA	15-02-2019	\$333.00			
MARZO	15 AL 27	SEGUNDA	28-02-2019	\$42.00			
	28 AL 14	PRIMERA	15-03-2019	\$324.00			
	15 AL 28	SEGUNDA	29-03-2019	\$25.50			
ABRIL	29 AL 11	PRIMERA	12-04-2019	\$189.00			
	12 AL 29	SEGUNDA	30-04-2019	\$808.50			
MAYO	30 AL 15	PRIMERA	16-05-2019	\$154.50			

6. Orden de Tocas.

Los tocas se mantienen en orden y se encuentran acomodados en gavetas y en orden progresivo tanto de

número, como de anualidad correspondiente, por lo que se observa limpieza en su manejo.

En cuanto a los expedientes recibidos de la materia penal de narcomenudeo, se encuentran en librerías que fueron habilitados en cada cubículo de los Secretarios de Acuerdo y Trámite de la materia penal, porque el área de archivo es insuficiente.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página web del Poder Judicial, de las materias civil, mercantil, familiar, penal y narcomenudeo, obra la publicación de la ubicación de tocas, tanto del Tribunal como lo enviado al archivo.

II. Revisión de libros y registros.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Tribunal a fin de verificar su actualización, orden y limpieza:

1. Libro de registro.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Del análisis del libro, con que cuenta el tribunal se advirtió que en el período que comprende la presente visita se registraron **ciento cincuenta y ocho tocas**.

El registro más reciente corresponde al Toca 118/2019, formado con motivo del recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, que resolvió el incidente de liquidación de pensión alimenticia, pronunciada por la Jueza de Primera Instancia en Materia Familiar Auxiliar del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del juicio de divorcio promovido por (*****) en contra del recurrente, expediente 1208/2014-J3, con auto de radicación de veintinueve de mayo del presente año (foja 36). Se trajo a la vista el toca, que consta de 600 fojas, a foja 600 última, obra el auto de radicación de la fecha indicada, en el que se ordenó formar el toca familiar y este Tribunal Distrital se reservó citar para

sentencia, ante la relación que guardan entre sí los medios de impugnación deducidos de los auxiliares 45/2019 y 46/2019 formados con motivo de diversos recursos de apelación interpuestos de forma independientes por las partes, por economía procesal y para evitar el dictado de sentencias contradictorias, una vez que la jueza de primer grado, de cumplimiento a los requerimientos ordenados en los referidos auxiliares; se estará en posibilidad de citar a las partes para sentencia, coincidiendo con los datos del libro que se examina.

b) Materia Penal.

En el período que abarca la presente visita en el libro que al efecto se lleva para la materia penal se asentaron **ciento veintiún asuntos.**

El registro más reciente corresponde al Toca Penal 66/2019-II Oral, en el que aparece como inculpado (*****) por el delito de Homicidio a título de culpa, lesiones graves por cicatriz en la cara permanentemente notable a título de culpa y de lesiones graves de disfunción parcial permanente de órganos o facultades a título de culpa, lesiones gravísimas que ponen en peligro de muerte y daños a título de culpa, proceso penal 2591/2018 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral de Saltillo, en contra del auto de no vinculación a proceso, con auto de radicación del veinte de mayo del año en curso, (página 92). Se trajo a la vista el toca penal formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el licenciado Raúl Azpeitia Silva, agente del ministerio público en contra del auto de no vinculación a proceso de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, dictado por la Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral de Saltillo, dentro del proceso penal 2591/2018, instruida en contra de (*****) por el delito de Homicidio a título de culpa, lesiones graves por cicatriz en la cara permanentemente notable a título de culpa y de lesiones graves de disfunción parcial permanente de órganos o facultades a título de culpa, lesiones gravísimas que ponen en peligro de muerte y daños a título de culpa, el cual consta de 31 fojas, y a fojas 29 y 30, obra acuerdo de inicio de la fecha indicada en el que se tiene por recibidas las constancias relativas al recurso de apelación en cita.

c) Narcomenudeo.

En el periodo que comprende la visita, se registraron **seis causas penales, con motivo del trámite de los asuntos.**

El último asiento corresponde al expediente 05/2019, que por el delito de posesión simple de narcóticos, se instruye en contra de (*****) con auto de inicio del cinco de marzo de dos mil diecinueve (foja 38). Se trajo a la vista el expediente que consta de 171 fojas, en la foja 170, obra el auto de radicación de la fecha señalada, habiéndose declarado competente este tribunal para seguir conociendo de la referida causa en primer instancia, y se ordenó dar vista a la defensora pública toda vez que solicitó el expediente para brindar información a la jueza de primera instancia en materia de ejecución de situación del inculpaado.

2. Libro de valores.

En el libro se registran los valores de las materias Civil, Mercantil, Familiar, Penal y de Narcomenudeo.

Analizado el libro, posterior a la visita inmediata anterior, aparece **un registro.**

El registro corresponde al folio interno 01/2019, relacionado con el toca 157/2017 relativo al juicio ejecutivo, habiéndose realizado transferencia por sustitución del certificado de depósito X033000021-4 por la cantidad de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), a nombre de (*****) (página 24). Se trajo a la vista el referido toca civil 157/2017 el cual consta de 133 fojas, y a foja 132, se aprecia proveído de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, en el que se ordena la transferencia del certificado número X033000021-4 que ampara la cantidad de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), de la cuenta 451946803 por el diverso certificado con número de referencia X033000171-6 de la cuenta 447184387 a efecto de realizar la devolución correspondiente.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: conforme a los legajos de valores no existe faltantes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben de realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del Código de Procedimientos Penales, para lo cual informó el Titular que: no hubo depósitos en efectivo.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

I. Recibidos

El libro se divide en dos secciones, la primera corresponde a la materia penal y la segunda a partir de la página 160, a las materias civil, mercantil y familiar.

a) materia civil, familiar y mercantil.

Posterior a la visita inmediata anterior **no se recibió medio de auxilio judicial de la materia civil** (página 161).

b) Materia Penal

Conforme a la primera sección del libro, en el período que comprende esta visita se **recibieron ciento veintiocho despachos.**

El último registro corresponde al despacho número estadístico de este tribunal 73/2019-I, formado con motivo del oficio enviado por el Consejo de la Judicatura del Estado a notificar a (*****) Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, relacionado con el expediente A-04/2019 (foja 101). Se trajo a la vista el despacho el cual consta de 03 fojas, en ésta, obra el acuerdo de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, en el que se tuvo por recibido el oficio CJ-1119/2019, en el que se autoriza a la actuaria de la adscripción, para que en auxilio de las labores del Consejo de la Judicatura, proceda llevar a cabo la notificación del acuerdo pronunciado de fecha veintisiete de marzo del presente año.

Durante el periodo que comprende la visita se devolvieron ciento treinta y dos medios de auxilio judicial de los cuales, ciento siete fueron diligenciados, siete parcialmente diligenciados, dieciocho sin diligenciar.

c) Narcomenudeo

Se lleva un libro dividido de la foja 28, se registran las sentencias interlocutorias, en la foja 47, las apelaciones, de la foja 100 los medios de auxilio judicial librados y a partir de la 120 los medios de auxilio judicial recibidos.

En el período que comprende esta visita, en el apartado correspondiente **aparece un registro de medios de auxilio judicial.**

El último registro corresponde al número estadístico de este tribunal 24/2018-II que remite el Magistrado del Segundo Tribunal Distrital, deducido del expediente 354/2016, en el que aparece como inculpado (*****) por el delito de Uso de documentos falsos, recibido el seis de diciembre del dos mil dieciocho, a fin de llevar a cabo emplazamiento, diligenciado el diez de diciembre y devuelto el trece de ese mismo mes y año pasado (página 129). Se trajo a la vista la encomienda señala que consta de 45 fojas, en la 35, obra el auto de la fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho, mediante el cual se tuvo por recibido y se ordenó su diligenciación, a foja 43 obra el proveído en el cual se ordenó su devolución, a foja 44 y 45 el oficio correspondiente y la guía de la paquetería.

En el periodo que se revisa ha sido revuelto solamente una encomienda debidamente diligenciada.

II. Librados

a) Materia Civil, Familiar, Mercantil y Penal.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **dos medios de auxilio judicial librados** (página 02).

El más reciente corresponde al 01/2019 relacionado con el cuaderno de amparo 213/2017 de fecha veinticuatro de abril del año en curso, en el que aparece como autoridad requerida el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tamaulipas con el objeto de correr traslado al tercero interesado (Página 02).

Se trajo a la vista el cuaderno de amparo directo promovido por (*****) y (*****) en contra de la sentencia de fecha quince de marzo del año en curso, dictada dentro del toca mercantil 213/2017, que confirmó el auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, pronunciado por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en el expediente 457/2013, relativo al juicio hipotecario civil promovido por (*****) en contra de los hoy amparistas, el cual consta de 278 foja 276 obra el proveído de fecha veinticuatro de abril del año en curso, en el que se tuvo por recibido el oficio 002091 signado por el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el cual hace del conocimiento a este Tribunal Distrital que no han recibido el exhorto número 02/2018, ordenado en el referido cuaderno de amparo, mismo que fue enviado por oficio 817/2018 en fecha doce de julio de dos mil dieciocho, por mensajería Sumy Pack, con número de guía 2432312, y se ordenó girar de nueva cuenta atento exhorto a fin de notificar a tercero interesado, a foja 277 obra el oficio de fecha veintiséis de abril del presente año dirigido al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tamaulipas, a foja 278 obra copia de la guía de la paquetería.

En el período que comprende la presente visita han sido devueltos tres medios de auxilio judicial de los cuales dos fueron debidamente diligenciados y uno parcialmente diligenciado.

b) Narcomenudeo

En el apartado del libro, correspondiente a medios de auxilio judicial librados, **no se registró ningún exhorto** (página 102)

4. Libros de negocios citados para Sentencia.

I. Sentencias Definitivas.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Durante el período que se revisa, se han registrado ciento cuarenta asuntos citados para sentencia, sin embargo, el toca 06/2017 se acumuló al 05/2017, por lo que se citaron **ciento treinta y nueve**, sesenta y ocho en materia civil, cuarenta y dos en familiar y veintinueve en mercantil.

El registro más reciente, corresponde al asunto promovido por (*****) proveniente del Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Parras, relativo al juicio de divorcio, expediente 276/2018, toca 117/2019, citado el veintinueve de mayo del año en curso, pendiente de resolver (foja 72).

Se trajo a la vista el toca formado con motivo del recurso de queja interpuesto por (*****) en su carácter de abogado patrono de (*****) en contra del auto de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, que no admitió a trámite el recurso de apelación en efecto preventivo, dictada por el juez de primer grado en los autos del expediente 276/2018, relativo al juicio de divorcio, promovido por (*****) en contra de (*****) que consta de 94 fojas y en ésta última, aparece el auto en el que se radica el toca y se ordena dictar la resolución correspondiente, de la fecha señalada; siendo coincidentes los datos con los del libro que se revisa.

Durante el período que comprende la visita, dos asuntos con citación por separado, se acumularon y está pendiente de resolver, siendo los siguientes:

Toca 174/2018, que se acumuló al 175/2018, ambos citados el veintiocho de mayo de dos ml diecinueve.

En el período que se revisa en diecinueve asuntos **se dejó sin efectos la citación**, siendo los asuntos siguientes:

Toca	citación	devolución	Motivo
1. 167/2018	06-09-18	03-10-18	Solicitó información del proceso
2. 186/2018	01-10-18	11-10-18	Faltan constancias
3. 175/2018	09-10-18	29-10-18	Faltan constancias

4. 192/2018	07-12-18	11-01-19	Faltan Constancias
5. 224/2018	13-12-18	11-01-19	Faltan constancias
6. 214/2018	14-12-18	11-01-19	Faltan constancias
7. 03/2019	08-01-19	17-01-19	Faltan constancias
8. 12/2019	29-01-19	11-02-19	Faltan constancias
9. 13/2019	29-01-19	18-02-19	Faltan constancia
10.15/2019	30-01-19	06-02-19	Faltan constancias
11.17/2019	05-02-19	28-02-19	Faltan constancias
12.19/2019	07-02-19	05-03-19	Faltan constancias
13.36/2019	27-02-19	11-03-19	Faltan constancias
14.37/2019	27-02-19	11-03-19	Faltan constancias
15.44/2019	04-03-19	11-03-19	Faltan constancias
16.56/2019	22-03-19	12-04-19	Faltan constancias
17.49/2019	12-03-19	22-04-19	Faltan constancias
18.73/2019	09-04-19	23-04-19	Faltan constancias
19.67/2019	23-04-19	27-05-19	Constancias incompletas

En el periodo que comprende la visita y considerando los asuntos que se encontraban pendientes en la visita anterior se **pronunciaron ciento catorce sentencias** (que pusieron fin ochenta y cuatro asuntos; y ochenta y cuatro registros de citación), de las cuales, se informa, cincuenta y ocho son civiles, treinta y cuatro familiares y veintidós mercantiles, y tomando en cuenta las constancias secretariales que obran en los rubros de observaciones en que se determina ampliar el plazo para su dictado, según los registros de este libro aparecen todas dentro del plazo legal.

La última pronunciada, conforme a su fecha, es el asunto promovido por (*****) proveniente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, expediente 270/2018, toca 95/2019, citado el veinte de mayo del año en curso, y que se confirma mediante resolución del veintiocho de mayo del año en curso (foja 69). Se trajo a la vista el toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el demandado (*****) en contra de la sentencia interlocutoria que resolvió el incidente de nulidad de emplazamiento, pronunciada por la Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del juicio ordinario civil promovido por (*****) en contra del recurrente; que consta de 98 fojas, y de la 89 a la 98 última, aparece la citación y la resolución definitiva de las fechas indicadas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

A la fecha, se encuentran **dieciséis tocas pendientes de resolución definitiva**, siendo las siguientes:

Toca	Juicio	Citación
1. 56/2019	Ordinario Mercantil	13-05-19
2. 100/2019	Especial reconocimiento de paternidad	13-05-19
3. 93/2019	Ejecutivo Mercantil	15-05-19
4. 96/2019	Ordinario Civil	20-05-19
5. 101/2019	Ejecutivo Mercantil	23-05-19
6. 103/2019	Ordinario Civil	24-05-19
7. 108/2019	Sucesorio Intestamentario	27-05-19
8. 109/2019	Sucesorio Intestamentario	27-05-19
9.174/2018 y 175/2018	Ejecutivo Mercantil	28-05-19
10.110/2019	Ordinario Civil	28-05-19
11.111/2019	Ordinario Civil	28-05-19
12.113/2019	Divorcio	29-05-19
13.114/2019	Alimentos	29-05-19
14.115/2019	Diligencias preliminares	29-05-19
15.116/2019	Procedimiento no contencioso	29-05-19
16.117/2019	Divorcio	29-05-19

De lo anterior resulta:

Citados en el período: (06/2017 acumulado al 05/2017)	139
Pendientes a visita anterior:	13
Regresados a trámite:	19
Resueltos por auto definitivo	02
Resoluciones pronunciadas:	114
Pendientes a esta visita: (174/2018 acumulado al 175/2018)	16

b) Materia Penal

Del análisis del libro se advierten noventa registros de citados para sentencia definitiva, sin embargo al toca penal 115/2018 se le acumularon los tocas 119/2018, 120/2018, 121/2018, 122/2018, 123/2018 y 124/2018, de lo que resulta que se citaron ochenta y cuatro **ochenta y cuatro asuntos**.

El más reciente corresponde al toca 66/2019-II oral, siendo el recurrente el Agente del Ministerio Público, en contra del auto de no vinculación a proceso de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, citado el veinte de mayo de este año, por el delito de homicidio a título de culpa, lesiones graves por cicatriz en la

cara permanente notable a título de culpa y lesiones graves de disfunción parcial permanente de órganos o facultades a título de culpa, lesiones gravísimas que ponen en peligro de muerte y daños a título de culpa, pendiente de resolución (foja 60 frente).

Se trajo a la vista el toca, del que se obtiene que es formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra del auto de no vinculación a proceso de fecha veinticinco de febrero del año dos mil diecinueve, dictado dentro de la causa penal NIC-2591/2018, instruida en contra de (*****) por el hecho que la ley señala como delito de homicidio a título de culpa, lesiones graves por cicatriz en la cara permanente notable a título de culpa y lesiones graves de disfunción parcial permanente de órganos o facultades a título de culpa, lesiones gravísimas que ponen en peligro de muerte y daños a título de culpa; que consta de 31 fojas; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el período que se revisa, seis asuntos se dejó sin efectos la citación, siendo los asuntos siguientes:

Toca	citación	devolución	Motivo
1.113/2018-I	25-10-18	28-11-18	El disco de dvd está dañado.
2.134/2018-II	12-11-18	23-11-18	El disco de dvd está dañado.
3.141/2018-I	15-01-19	23-01-19	Se requiere constancias
4.18/2019-I	14-02-19	01-03-19	Se requiere constancias
5.48/2019-II	03-04-19	11-04-19	El disco de dvd está dañado.
6.47/2019-II	17-05-19	27-05-19	Se requiere constancias

Considerando las resoluciones pendientes a la fecha de la visita anterior, en el período **se pronunciaron setenta y siete sentencias penales.**

La más reciente, conforme a su fecha, corresponde al toca 48/2019-II en que el auto impugnado es el auto de apertura a juicio oral de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, habiéndose citado por auto de diecisiete de mayo del año en curso, siendo el delito de secuestro agravado por ser cometido por dos o más personas, por haberse cometido en menores de edad y que los autores pertenezcan a una institución de seguridad pública, habiéndose dictado sentencia definitiva el

veintitrés de mayo del año en curso, siendo confirmado (foja 59 vuelta).

Se trajo a la vista el toca formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el licenciado (*****) en su carácter de defensor privado del imputado (*****) en contra del auto de apertura a juicio oral de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, por lo que hace a la exclusión de pruebas, pronunciado por la Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, en la causa penal 145/2018, instruida en contra del referido imputado por el hecho que la ley señala como delito de secuestro agravado por ser cometido por dos o más personas, por haberse cometido en menores de edad y que los autores pertenezcan a una institución de seguridad pública; que consta de 58 fojas y de la 43 a la 48, aparecen, respectivamente, la resolución que cita y la sentencia correspondiente, de fecha diecisiete y veintitrés de mayo del año en curso, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Según los asientos de este libro, ninguna sentencia fue pronunciada fuera de plazo legal, advirtiéndose que en aquellos tocas en que se dispuso el plazo de prórroga aparece la constancia secretarial correspondiente.

A la fecha, se encuentran **tres tocas pendientes de resolución definitiva**, dentro del plazo legal, siendo los siguientes:

Toca	Delito	Fecha de citación
1. 64/2019-IIORAL	Amenazas	20-05-19
2. 65/2019-IIORAL	Daños dolosos	20-05-19
3. 66/2019-IIORAL	Homicidio a título de culpa y otros.	20-05-19

De lo anterior resulta:

Citados en el período	84
Pendientes a visita anterior	03
Se dejó sin efectos la citación	06
Concluido por auto definitivo	01
Resoluciones pronunciadas	76
Pendientes a esta visita	03

c) Narcomenudeo

En el período que comprende esta visita **no hubo expediente citado para sentencia definitiva.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9) de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de internet que se encuentran publicadas las sentencias definitivas que han caudado ejecutoria en su versión pública.

Se verificó en intranet la oportunidad en que se hacen las publicaciones y se obtuvo que posterior a la visita anterior, en el mes de octubre aparecen publicadas sesenta y cuatro sentencias; en el mes de noviembre doce; en el mes de diciembre no aparecen sentencias publicadas; en el mes de enero de dos mil diecinueve veintiún sentencias; en el mes de febrero no aparecen publicadas; en el mes de marzo veintiséis; en el mes de abril treinta y cuatro y en el mes de mayo ochenta y un sentencias publicadas; de donde se desprende que regularmente se hacen las publicaciones en cumplimiento a la normatividad aplicable.

II. Sentencias Interlocutorias.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

En el período que comprende esta visita se asentaron cinco **asuntos citados para resolución incidental.**

El último registro es el relacionado con un Juicio ordinario civil por el que se formó el toca 215/2018, en que se promovió recurso de reconsideración en contra del auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, mediante el cual se desechó el recurso que oficiosamente el juzgador de primera instancia denominó de queja, con resolución del quince de febrero de dos mil diecinueve, confirmándose la resolución impugnada (foja 42). Se trajo a la vista el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo indirecto promovido por (*****)abogado patrono de (*****) en contra de la sentencia interlocutoria del quince de febrero de dos mil diecinueve, dictada por el Magistrado del

Primer Tribunal Distrital, dentro del Toca Civil 215/2018, formado con motivo del recurso de apelación que el Juez Cuarto de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, reencauzó como queja, promovido por (*****) en contra de la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en los autos del expediente 281/2013 relativo al juicio ordinario civil promovido por (*****) en contra de (*****); que consta de 39 fojas y de la 03 a la 23, aparecen, el escrito de demanda de amparo y la sentencia interlocutoria del quince de febrero de dos mil diecinueve, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De la revisión del libro se advirtió que la última sentencia pronunciada corresponde al toca 215/2018 descrito y analizado anteriormente.

Durante el período que comprende la visita se pronunciaron cinco resoluciones incidentales.

Según los asientos de este libro, no aparece resolución pendiente de pronunciar.

b) Materia Penal

No se ha habilitado libro porque no se ha recibido algún asunto que deba resolverse en forma incidental.

c) Narcomenudeo

Durante el período que comprende la visita no se registra ningún asunto.

5. Libro de inventario de bienes.

Se puso a la vista un legajo de oficios de resguardo del mobiliario y equipo que se recibe de la Dirección de Recursos Materiales del Poder Judicial.

De su análisis con posterioridad a la última visita, **no se recibió bien alguno** (folio 40).

6. Libro de medios de impugnación.

En el libro que se revisa, a partir de la foja 47 aparecen los registros de las apelaciones en materia de narcomenudeo,

En el período que comprende la presente visita **no obra registro alguno**, (foja 50).

7. Libro de Amparos.

I. Amparos indirectos

a) materia civil, familiar y mercantil

Por lo que hace a los amparos indirectos, en materia civil, familiar y mercantil, se registraron **treinta y un demandas de garantías**.

El registro más reciente corresponde al Juicio de Amparo 15/2019, promovido por (*****) contra actos de esta autoridad consistente en la resolución número 51/2019, pronunciada el día uno de abril de dos mil diecinueve, en los autos del toca civil 15/2019, que revocó la sentencia interlocutoria de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, que resolvió el incidente de liquidación de gastos y costas, pronunciada por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente 281/2013, relativo al juicio ordinario civil, rendido el informe justificado el veintiocho de mayo del año en curso pendiente de entregar a la autoridad federal (página 141).

Se trajo a la vista el cuaderno de amparo, el que consta de 44 fojas, en esta última, obra un auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, en el que se tiene por recibido el oficio del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual se comunicó que se admite la demanda de amparo promovido por el quejoso, coincidiendo con los datos del libro.

En el período de la presente visita se recibieron trece ejecutorias de amparo, en los cuales cinco se negaron, cinco se concedieron y tres se sobreseyeron.

b) Materia Penal.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva aparecen registrados **nueve asuntos**.

El último corresponde al toca penal 18/2018-I, relativo al amparo indirecto 581/2019, en que aparece como quejosa (*****) promovido ante el Juzgado Primero de Distrito, relativo al proceso penal 707/2018 del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, en contra del auto que revoca el auto de vinculación a proceso, rendido el informe justificado el fecha quince de mayo de la presente anualidad (página 51). Se trajo a la vista el cuaderno correspondiente, que consta de 12 fojas, en la foja 10, obra el auto de fecha quince de mayo del año en curso, en que se tiene notificado de la demanda de amparo y ordena rendir el informe solicitado, en la foja 11 a 12, aparece el informe justificado rendido en la misma fecha.

En el período que comprende esta visita se han recibido dos ejecutorias de los cuales, que niegan el juicio de amparo.

c) Narcomenudeo

En el segundo de los apartados del libro de amparo penal, aparecen los registros de la materia de narcomenudeo, posterior a la visita inmediata anterior, **no obra registro alguno** (foja 215).

II. Amparos Directos.

a) materia civil, familiar y mercantil

Posterior a la visita inmediata anterior, en el primer apartado del libro de amparos directos en materia civil, familiar y mercantil, aparecen siete registros,

uno cancelado en total **se recibieron seis demandas de amparo.**

El último registro corresponde al promovido por (*****) en contra de la sentencia de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, que modificó la sentencia interlocutoria de quince de junio de dos mil diecisiete, relacionado con el expediente 848/2010 del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito (página 12). Se trajo a la vista el cuaderno de amparo, que consta de 44 fojas, y en esta última, obra acuerdo de fecha siete de mayo del año en curso, en que se tiene por recibida la demanda de amparo directo y se ordenó correr traslado a la tercero interesada a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, pendiente de rendir el informe justificado; coincidiendo los datos con lo asentado en el libro.

Según los registros de los libros, en el período que comprende la presente visita, se recibieron seis ejecutorias de amparo, de las cuales en tres se concedió, en una se tuvo por no interpuesta la demanda, y en dos se declararon sin materia.

b) Materia Penal.

En el período que comprende la presente visita, **no se ha promovido amparo directo alguno, ni se recibió ejecutoria** (página 200).

c) Narcomenudeo

En el período que comprende la presente visita **no se ha promovido amparo directo alguno, ni se recibió ejecutoria** (página 215).

8. Libro Auxiliar.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Posterior a la visita inmediata anterior, se formaron **ochenta y tres expedientes auxiliares.**

El último corresponde al 59/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia interlocutoria de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, relacionado al juicio de divorcio, expediente 45/2017-J2 del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, iniciado el veintiocho de mayo del año en curso, por falta del testimonio, cuaderno de apelación y la USB señalada por el apelante para integrar el referido testimonio, (foja 153). Se trajo a la vista el expediente auxiliar, que consta de 104 fojas, y en la última, aparece el proveído de la fecha indicada y en el que se ordenó formar el expediente auxiliar por el motivo ya señalado; coincidiendo con los datos del libro.

b) Materia Penal y Narcomenudeo.

En el período que abarca la presente visita, se **recibieron cincuenta y siete asuntos de los cuales nueve corresponden a narcomenudeo.**

El registro más reciente corresponde al expedientillo auxiliar narcomenudeo 31/2019, relacionado con el juicio de amparo 615/2019 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, promovido por (*****) (fojas 148 y 149). Se trajo a la vista el expedientillo que consta de 25 fojas, a foja 19, obra el auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, en el que se ordenó formar expedientillo porque de los libros, listas de acuerdo que se publican diariamente y expedientes de narcomenudeo, no se ha librado ninguna orden de comparecencia, búsqueda, localización, ubicación, aprehensión detención y/o captura o cualquier otra privativa de la libertad en contra de la quejosa, coincidiendo con los datos del libro.

9. Libro de Índice Alfabético.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Para la revisión de este libro se auxilió del libro de gobierno el último registro, relativo al toca 118/2019 de fecha veintinueve de mayo del año en curso, relativo al juicio de divorcio promovido por (*****) en contra de (*****); por lo que se buscó en el libro II, en el apartado correspondiente a la letra "B", y en la foja 16 frente, aparece como último registro el del

toca, el juicio y la fecha de inicio; coincidiendo con los datos asentados en el libro, así como del toca que se tuvo a la vista, concluyéndose que el libro se encuentra actualizado.

b) Materia Penal.

Para verificar este apartado se recurrió al libro de gobierno y considerando el último registro, es el relativo al toca 93/2018-I, en el que el inculpado es (*****) por lo que se buscó en el libro índice de la letra "S" en la (página 217 vuelta), aparece el número del toca, el juzgado, inculpado, delito, recurrente y la fecha de inicio, asimismo se tuvo a la vista el toca respectivo; concluyéndose que el libro se encuentra actualizado.

c) Narcomenudeo

A fin de verificar la actualización del libro se recurrió al auxilio del de gobierno, en el que aparece como último asiento el expediente 05/2019 instruido a (*****) se procedió a buscarlo en la letra "G", del libro índice a (foja 16 vuelta), aparece el asiento del expediente, inicio, nombre del inculpado y delito; coincidiendo con los datos del libro de gobierno y del expediente que también se tuvo a la vista.

10. Legajo de listados de tocas y expedientes enviados al archivo.

Se pusieron a la vista dos legajos, correspondientes a tocas y expedientes que se enviaron al Archivo Regional de las materias civiles, mercantiles, familiares, y de narcomenudeo.

Por lo que respecta a los civiles, mediante oficio 1263/2019 de fecha veintisiete de mayo del año en curso, fueron remitidos cuarenta y cuatro tocas civiles.

Respecto a tocas penales en el período que comprende la presente visita, mediante oficio 1688/2018 de fecha 18 de diciembre del año 2018, se remitieron cuarenta y nueve tocas penales.

En materia de narcomenudeo, no hubo remisión de expedientes al archivo del Poder Judicial.

11. Libro de control de órdenes de aprehensión y de comparecencias.

No se habilitó libro, porque este Tribunal asumió competencia como órgano de primera instancia en materia de narcomenudeo para conocer de aquellos asuntos que se encontraban pendientes de concluir, por el extinto Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal, Especializado en Narcomenudeo de este Distrito Judicial, con fundamento en la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, contenida en el decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, así como al acuerdo C-261/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza.

12. Libro de Presentación de Procesados.

Se puso a la vista un legajo con los reportes enviados por el Encargado del Módulo de Identificación Palmar, el último que aparece es el de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, toda vez que ya no se han dado de alta por parte de este tribunal persona alguna con dicho beneficio.

13. Libro de objetos e instrumentos del delito.

Al revisar el libro se advirtió que el último registro es el que le fuera consignado cinco muestras de marihuana y una de cocaína relacionada con el expediente 136/2016-II en el que aparece como imputado (*****) (*****) (*****) y (*****) por el delito de posesión simple de narcóticos (foja 08, vuelta).

En la foja señalada obran dos certificaciones de las inspecciones realizadas por la Visitaduría Judicial General en mayo y noviembre del año dos mil dieciséis.

14. Libro de medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

No se ha habilitado libro, porque no se ha solicitado ninguna medida.

15. Legajo de actas de visitas a los centros de detención.

En el período que se revisa, **no se ha llevado a cabo visita alguna** porque no se cuenta con asuntos en donde exista algún inculcado privado de su libertad.

Así lo informó la Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita a la Materia de Narcomenudeo.

16. Libro de Actuarios.

I) Fuera del Tribunal

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Con el cambio de adscripción de las Actuarias Grecia Maricel Chapa Moya y Mónica Lorena Morín Herrera el libro fue asignado a Elizabeth Alejandra Suárez López las diligencias practicadas por la mesa I, y Rocío Alejandra Rodríguez García, le corresponde la mesa II, en el período de la visita inmediata anterior, se asentaron **un total de ciento ochenta registros.**

El más reciente correspondió a la recibida el veintiocho de mayo de este año y practicada el veintinueve siguiente, dentro del toca mercantil 86/2019 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil a notificar un auto definitivo de fecha veinticuatro de abril de este año, en el domicilio ubicado en (*****) **sin que obre el nombre de la Actuaría que la practicó en la columna correspondiente** (foja 148). Se tuvo a la vista el toca mercantil, formado con motivo del recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria del fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, que resolvió el recurso de revocación planteado por la ahora recurrente, en contra del auto pronunciado el catorce de diciembre de dos mil dieciocho, dictada por la Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de

Saltillo, en los autos del expediente 1901/2014 relativo al juicio ejecutivo mercantil, el cual consta de 165 fojas, en esta última, aparece la constancia actuarial de notificación practicada por la Licenciada Rocío Alejandra Rodríguez García, **sin que cuente con el fundamento legal.**

b) Materia Penal y narcomenudeo.

Con el cambio de adscripción de las Actuarias Grecia Maricel Chapa Moya y Mónica Lorena Morín Herrera el libro fue asignado a Elizabeth Alejandra Suárez López las diligencias practicadas por la mesa I, y Rocío Alejandra Rodríguez García, le corresponde la mesa II, en el período de la visita inmediata anterior, se asentaron **un total de trescientos cincuenta y dos registros.**

La más reciente corresponde a la practicada el día veintisiete de mayo del año en curso, dentro del toca penal oral 48/2019-II, a notificar sentencia de fecha veintitrés de mayo de esta anualidad, en (*****) **sin que obre el nombre de la Actuaría que la practicó en la columna correspondiente** (página 017). Se tuvo a la vista el toca penal oral formado por la apelación planteada por el defensor particular, en contra del auto de apertura a juicio oral de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, dictada por la jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral con residencia en esta ciudad, dentro de la causa penal 145/2018 instruida en contra de (*****) por el delito de secuestro agravado por ser cometido por dos o más personas, por haberse cometido en menor de edad y que los autores pertenecen a una institución de seguridad, el cual consta de 58 fojas, en esta última, aparece la diligencia actuarial de la fecha indicada practicada por la licenciada Rocío Alejandra Rodríguez García.

c) Narcomenudeo

En el libro de materia penal se registran en la columna de observaciones las de narcomenudeo, en el período que comprende la presente visita se llevaron a cabo **una diligencia actuarial en materia de narcomenudeo.**

La diligencia corresponde a la practicada el diecisiete de mayo del año en curso, en la causa penal 79/2016-I, a notificar auto de fecha dos de mayo del año dos mil diecinueve, en (*****) **sin que obre el nombre de**

la Actuaría que la practicó en la columna correspondiente (página 16). Se tuvo a la vista la causa penal, el cual consta de 191 fojas, en esta última, aparece la diligencia actuarial de notificación por cédula, practicada por la licenciada Elizabeth Alejandra Suárez López, **sin que cuente con el fundamento legal.**

II. Dentro del Tribunal.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Por lo que hace a las diligencias practicadas dentro del Tribunal, durante el período que comprende la visita las Actuarias adscritas al Tribunal informaron que en ese período se llevaron a cabo **ciento noventa y cuatro diligencias actuariales.**

b) Materia Penal.

Por lo que hace a las diligencias practicadas dentro del Tribunal, durante el período que comprende la visita las Actuarias del Tribunal informaron que en ese período se llevaron a cabo **doscientos setenta y tres notificaciones.**

c) Materia Narcomenudeo.

Por lo que hace a las diligencias practicadas dentro del Tribunal, las Actuarias del Tribunal informaron que en ese período se llevaron a cabo **diez notificaciones.**

17. Promociones recibidas.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, aparecen **trescientas promociones.**

El último registro corresponde a la promoción recibida a las once horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año en curso, presentada por

(*****) mediante el cual desahoga vista, ordenada, (página 27). Se trajo a la vista el Toca Mercantil formado con motivo de la excepción de incompetencia por declinatoria planteada por (*****) en su carácter de gerentes y representantes legales de (*****) dentro del expediente 217/2019, formado con motivo de los medios preparatorios a juicio ordinario mercantil promovido por (*****) por sus propios derechos y en su carácter de (*****) en contra de (*****) del incide del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, que consta de 174 fojas, en su interior aparece la promoción con el sello de recibido de este tribunal del día y hora indicados, pendiente de acordar dentro del plazo legal; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En promedio se reciben cinco promociones diarias.

b) Materia Penal y de Narcomenudeo.

En el libro que se revisa se registran las promociones recibidas de la materia penal y narcomenudeo.

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen **trescientas treinta y siete promociones.**

El último registro corresponde a la promoción recibida a las diez horas con veintiún minutos del día veintinueve de mayo del año en curso, por la licenciada Mónica Morín relacionada con el procedimiento disciplinario A-108/2018 en auxilio del Consejo de la Judicatura (página 131)

Se trajo a la vista la promoción al reverso de la primera hoja aparece el acuse de recibo con el sello del Tribunal en la fecha señalada, pendiente de acordar.

En promedio se reciben tres promociones diariamente.

18. Libro de expedientes facilitados para consulta.

En el período que comprende esta visita aparecen **ciento veintinueve registros.**

El último registro corresponde al toca civil 240/2017, facilitado a (*****) el día veintiocho de mayo del año en curso (foja 46 vuelta). Se trajo a la vista el toca 240/2017, que corresponde a la materia civil formado con motivo del recurso de apelación interpuestos por (*****) y (*****) la primera en su carácter de albacea y coheredera de la sucesión testamentaria a bienes de (*****) y el segundo como apoderado general para pleitos y cobranzas de la coheredera (*****) en contra de la sentencia interlocutoria de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, pronunciada por la Jueza Tercera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de (*****) que consta de 240 fojas, en la foja 86, obra promoción presentada por (*****) abogado en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la co-heredera.

III. Funcionamiento del Tribunal Distrital.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

Las listas de acuerdos se encuentran agregadas en una tabla, en los estrados del Tribunal, con acceso al público, en la lista correspondiente a la materia civil del día veintinueve de mayo del año en curso, se publicaron seis acuerdos, de entre ellos, el referente al Toca Familiar 113/2019, relativo al recurso de queja. Se trajo a la vista el toca, formado con motivo del recurso de queja interpuesto por (*****) abogado patrono de (*****) en contra del auto de fecha doce de abril de dos mil diecinueve, mediante el cual se desechó el recurso de apelación en contra del

auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, pronunciado por la Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente 140/2019, relativo al juicio de divorcio, el cual consta de 155 fojas, en esta última, obra el cuerdo de la fecha indicada, mediante el cual se radica el referido toca, coincidiendo con los datos asentados en la lista.

Acuerdos pronunciados en el período de esta visita ordinaria:

Octubre (3-31)	87
Noviembre	127
Diciembre	65
Enero	116
Febrero	119
Marzo	128
Abril	112
Mayo (01-29)	115

Total **869**

En materia civil se publican diariamente seis acuerdos.

b) Materia Penal.

Las listas de acuerdos se encuentran agregadas en una tabla en los estrados del Tribunal, con acceso al público; las correspondientes al día veintiocho de septiembre publicada el uno de octubre en el tradicional y en el sistema acusatorio y oral el uno de octubre de dos mil dieciocho.

En materia penal y narcomenudeo aparece un acuerdo, corresponde al juicio de amparo 615/2019 con Toca 31/2019. Se trajo a la vista el Toca formado con motivo del juicio de amparo 615/2019, del Juzgado Segundo de Distrito en el estado, promovido por (*****) el cual consta de 25 fojas, en la última, obra la el auto de la fecha indicada en que se tienen por recibidos los oficios de la autoridad federal; coincidiendo con los datos de la lista de acuerdo.

En cuanto a la materia penal competencia del Sistema Acusatorio y Oral, no se pronunció acuerdo.

Acuerdos pronunciados en materia penal tradicional y los del sistema acusatorio oral, en el período de esta visita ordinaria:

Octubre (02)	151
Noviembre	79
Diciembre	55
Enero	78
Febrero	66
Marzo	90
Abril	82
Mayo (01-29)	72

Total	673
--------------	------------

En promedio, en materia penal se publican diariamente cuatro acuerdos.

En el periodo que comprende esta visita, se han pronunciado en materia de narcomenudeo los siguientes acuerdos:

Mes	Acuerdos
Octubre	09
Noviembre	14
Diciembre	07
Enero	05
Febrero	06
Marzo	10
Abril	02
Mayo	09

Total	62
--------------	-----------

De lo anterior se obtiene que en promedio en materia de narcomenudeo se publica un acuerdo.

2. Análisis de Tocas.

Acto continuo, conforme a lo señalado por la fracción VI, del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se procedió a analizar diez tocas, a fin de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales y que se observen los términos constitucionales para lo cual se hizo uso del libro de registro y se solicitaron los siguientes.

a) Materia Civil, Familiar y Mercantil.

1. Toca civil 63/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (***) y (*****) en contra de la sentencia definitiva de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho pronunciada por el Juez Primero Letrado en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del expediente 1179/2018, relativo al juicio civil especial promovido por los recurrentes en contra de (*****) y (*****) .**

El oficio, cuaderno de apelación fueron recibidos en este tribunal el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve y por acuerdo del veintinueve de marzo del año en curso, se formó toca y se admitió y se ordenó resolver, se tuvo a los apelantes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando abogada patrona, y se citó para sentencia. El dieciséis de mayo del año en curso se pronunció la resolución correspondiente la cual revoca la sentencia impugnada. Obra constancia de notificación al recurrente y a los contrapelantes y del oficio de remisión al juez de origen. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 34 fojas.

2. Toca mercantil 34/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (***) en su carácter de cesionario de los derechos litigiosos de(*****) en contra del auto de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho pronunciada por la Jueza Primera de Primera Instancia en materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del expediente 801/2002, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por la referida institución bancaria, continuado por el recurrente en contra de (*****)y (*****) .**

El oficio, testimonio y cuaderno de apelación fueron recibidos en este tribunal el cinco de febrero de dos mil diecinueve y por acuerdo del ocho de febrero del año en curso, se formó expedientillo auxiliar toda vez que no obra en el testimonio de apelación ni en el toca

mercantil a que se refiere la jueza de primer grado en el oficio de cuenta, el proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, señalado por el apelante para integrar el testimonio de apelación, debiendo girarse oficio a la jueza de primera instancia a efecto de que en un término de cinco días, remita dicha constancia y así estar en posibilidad de resolver lo que en derecho corresponda con el trámite del recurso de mérito. Obra constancia del envío del oficio a la jueza de primer grado. Por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, se recibe el oficio de la jueza de primer grado, y se trae a la vista el escrito que contiene el recurso de apelación interpuesto y en virtud de que el apelante al interponer el recurso expresó ante el juez de origen los agravios que le causa la resolución impugnada, se le tiene por expresando en tiempo los agravios de su intención, y quedan los autos en la secretaría de este tribunal para que las personas que se indican dentro del término de tres días manifiesten lo que a su interés convenga respecto a los agravios expresados por el recurrente. Por auto de fecha ocho de marzo se tiene a los promoventes por desahogando en tiempo la vista que se les ordenó dar y en razón de que nada manifestó en razón a los agravios expresados por su contrapartes ni si era su deseo hacer uso del informe de estrados se declaró precluido su derecho y se citó para oír sentencia. El uno de abril del año en curso se pronunció la resolución correspondiente la cual confirma el auto impugnado. Obra constancia de notificación a las partes. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 75 fojas.

3. Toca civil 211/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (***) apoderado general de (*****) en contra de la resolución de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho pronunciada por la Jueza Tercera de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del expediente 106/2017, relativo al juicio ordinario civil promovido por el representado del recurrente en contra de (*****) .**

El oficio, testimonio y cuaderno auxiliar de apelación fueron recibidos en este tribunal el veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho y por acuerdo del veintiséis de noviembre del año próximo pasado, se formó toca y se admitió y se ordenó resolver, se tuvo al apelante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. En relación al contrapelante por conducto de sus abogados patronos se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y se citó para oír sentencia. Por auto de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, se amplía plazo para pronunciar la sentencia correspondiente. El dieciocho de diciembre se dictó la resolución correspondiente la cual revoca la sentencia impugnada. Obra constancia de notificación

a las partes y del oficio de remisión al juez de origen. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 78 fojas.

4. Toca civil 83/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (***) en contra del auto de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve pronunciado por la Jueza Segunda Letrada en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del expediente 204/2019, relativo al juicio ejecutivo civil de desahucio promovido por el recurrente en contra de (*****) .**

El oficio, cuaderno de apelación fueron recibidos en este tribunal el doce de abril de dos mil diecinueve y por acuerdo del veinticuatro de abril del año en curso, se formó toca y se desechó el recurso de apelación interpuesto por el recurrente por lo que se declara firme el auto impugnado, debiendo remitirse el expediente original junto con testimonio de la determinación al juzgado de origen y en el momento procesal oportuno archívese como asunto totalmente concluido, obra constancia de notificación a las partes y del oficio de remisión al juez de origen. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 26 fojas.

5. Toca civil 61/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (***) en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho pronunciada por el Juez Primero Letrado en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del expediente 1184/2018, relativo al juicio ejecutivo civil de desahucio promovido por (*****) en contra de la recurrente.**

El oficio, cuaderno auxiliar de apelación fueron recibidos en este tribunal el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve y por acuerdo del veintiséis de marzo del año en curso, se formó toca y se admitió y se ordenó resolver, se tuvo al apelante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y se citó para sentencia. Por auto de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, se dictó la resolución correspondiente la cual confirma la sentencia impugnada. Obra constancia de notificación a las partes. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 24 fojas.

b) Materia Penal

6. Toca penal 46/2019-II, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del

Ministerio Público, en contra del auto de sujeción a proceso de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por el Magistrado del Segundo Tribunal Distrital del Estado, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro de la proceso penal número 17/2015, instruido a (***) como probable responsable en la comisión del delito contra la salud en su modalidad de posesión de narcóticos.**

El oficio, y duplicado del proceso fueron recibidos en este tribunal el diecinueve de febrero de dos mil diecinueve y por acuerdo de veintidós del mismo mes y año, fórmese expedientillo ya que se advierte que la certificación del número de fojas de que consta el proceso penal remitido carece de sello oficial, en consecuencia, devuélvase el expediente al Magistrado Segundo del Segundo Tribunal del Estado, para que subsane lo anterior. Obra constancia de la remisión y de devolución del veintinueve de marzo del año en curso, por auto de fecha tres de abril se tiene al magistrado del segundo tribunal distrital del estado, dando cumplimiento con lo anterior, se admite y se cita a las partes para audiencia de vista de la fecha indicada. Obra constancia de notificaciones. Por auto de fecha veinticinco de abril se tiene a la agente del ministerio público expresando agravios. El veintinueve de abril a las diez horas con treinta minutos se llevó a cabo la audiencia de vista y en su oportunidad se citó a las partes para oír sentencia. El nueve de mayo en la que se confirmó el auto impugnado. Obra constancia de notificación a la agente del ministerio público. Obra oficio de fecha nueve de mayo, en que se remitió testimonio por duplicado y del duplicado del proceso. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 40 fojas.

7. Toca penal oral 41/2019-I, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por (***) defensora pública del imputado, en contra del auto de vinculación a proceso de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, dictado por la Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de la causa penal número 300/2019, instruida en contra de (*****)y (*****)por el delito de posesión simple de narcóticos.**

El oficio, audio y video fueron recibidos en este tribunal el veintidós de marzo de dos mil diecinueve y por acuerdo de veintisiete del mismo mes y año, con lo recibido se ordenó formar y registrar el toca correspondiente, se tiene a la defensora pública de los imputados por interponiendo en tiempo el recurso de apelación en contra del auto de vinculación a proceso de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve; por la razón que se indica se omite la celebración de la audiencia y se determina que el recurso planteado se resuelva por escrito, se le tuvo por señalando

domicilio para oír y recibir notificaciones, obra constancia de notificaciones y del oficio a la administradora del juzgado de primera instancia en materia penal del sistema acusatorio oral. El cinco de abril se dictó resolución en la que se declaró la nulidad de la continuación de la audiencia inicial de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, dejándose insubsistente el auto de vinculación a proceso de la misma fecha. Obra constancia de notificación al agente del ministerio público de los imputados del oficio de remisión del testimonio de la resolución. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 29 fojas.

8. Toca penal 104/2018-II, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la coordinadora de Agentes del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales en la región sureste, en contra de la resolución pronunciada dentro de la audiencia de revisión de medida cautelar de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, en la que se concedió al inculpado (***) el cambio de medida cautelar, pronunciado por la Jueza Primera de Primera Instancia en materia penal del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del proceso penal 30/2017 instruido a (*****) por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de Homicidio culposo.**

El oficio y duplicado del proceso penal fueron recibidos en este tribunal el diez de octubre de dos mil dieciocho y por acuerdo de dieciséis del mismo mes y año, con lo recibido se ordenó formar y registrar el toca, se admitió y se tuvo por prorrogado el nombramiento del profesionista designado en el juzgado de origen como defensor particular del inculpado, y señaló día y hora para la audiencia de vista. Obra constancia de notificación al ministerio público. El uno de noviembre de dos mil dieciocho a las diez horas con treinta minutos se desahogó la audiencia de vista y en su oportunidad se citó para sentencia. El catorce de noviembre se dictó la sentencia en la que se confirma la resolución pronunciada dentro de la audiencia de revisión de medida cautelar de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, obra constancia de notificación al ministerio público, y del oficio de remisión de la copia certificada de la resolución y del duplicado del proceso. Obra constancia de notificación al inculpado y el defensor particular y de la ofendida. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 15 fojas.

9. Toca penal oral 55/2019-I, formado con motivo de la excusa planteada por la Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral Especializado en Materia de Ejecución del Distrito

Judicial de Saltillo, para seguir conociendo de la causa de ejecución 96/2017, derivado de la causa penal 83/2015, instruida en contra de (***) por los delitos de Homicidio Culposo Agravado por la Condición personal que motiva la culpa.**

El oficio, los autos originales de la causa de ejecución fueron recibidos en este tribunal el once de abril de dos mil diecinueve y por acuerdo de veintidós del mismo mes y año, con lo recibido se ordenó formar y registrar el toca correspondiente y en su oportunidad díctese la resolución que estime procedente, el veinticinco de abril se dictó la resolución en la que se calificó de legal la excusa planteada por la jueza de primera instancia en materia penal del sistema acusatorio oral especializada en materia de ejecución del Distrito Judicial de Saltillo, para conocer de la causa pena de ejecución 96/2017 derivada del proceso penal 83/2015. Obra constancia del oficio de remisión de la resolución dictada. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 06 fojas.

10. Toca penal oral 36/2019-I, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la licenciada Gloria Iliana de la Rosa Sánchez, Agente del Ministerio Público en contra de las determinaciones que nieguen el anticipo de prueba y las resoluciones que pongan término al procedimiento o lo suspendan y las que excluyan algún medio de prueba con motivo de la audiencia de veintiséis de enero de dos mil diecinueve, dictado por la Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de la causa penal 142/2019, instruida en contra de (***) por el delito de posesión simple de narcóticos.**

El oficio y audio y video del proceso penal fueron recibidos en este tribunal el quince de marzo de dos mil diecinueve y por acuerdo de veintiuno del mismo mes y año, con lo recibido se ordenó formar y registrar el toca, se desecha el recurso de apelación interpuesto por la agente del ministerio público en contra de las determinaciones que nieguen el anticipo de prueba y las resoluciones que pongan término al procedimiento o lo suspendan y las que excluyan algún medio de prueba con motivo de la audiencia de veintiséis de enero de dos mil diecinueve, y por las consideraciones anteriores se estima inadmisibile el recurso de apelación planteado, Obra constancia de notificación a la agente del ministerio público, al defensor público y al imputado, del oficio a la Administradora de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral. La anterior es la última actuación. El toca se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 15 fojas.

IV. Estadística.

Enseguida, conforme lo dispuesto por el artículo 18, apartado C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a verificar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

Para efecto de verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto mensual a que obliga el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como de transparencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página web del Poder Judicial y de la consulta resultó que:

a) Materia Civil, Mercantil, Familiar, y Penal

Mes	Estadística mensual	Estadística transparencia
Octubre	08-11-18	08-11-18
Noviembre	07-12-18	07-12-18
Diciembre	11-01-19	11-01-19
Enero	11-02-19	11-02-19
Febrero	07-03-19	07-03-19
Marzo	05-04-19	05-04-19
Abril	14-05-19	14-05-19
Mayo		

b) Narcomenudeo

Mes	Estadística mensual	Estadística transparencia
Octubre	08-11-18	08-11-18
Noviembre	07-12-18	07-12-18
Diciembre	11-01-19	11-01-19
Enero	11-02-19	11-02-19
Febrero	07-03-19	07-03-19

Marzo	05-04-19	05-04-19
Abril	08-05-19	14-05-19
Mayo		

Las estadísticas mensual y de Transparencia del Tribunal y en Materia de Narcomenudeo, de fueron rendidas en el plazo establecido.

2. Cotejo de datos de libros con legajos.

Acto continuo, se procedió a verificar los legajos de sentencias definitivas en relación con el número reportado en el informe de estadística mensual y los registros del libro correspondiente, de su revisión resulto:

Sentencias civiles

Mes	Libro	Legajo	Estadística			
			Civil	Fam	Merc	
Octubre	Antes de visita: 0 Posterior a visita:12	Antes de visita: 0 Posterior a visita:12	7	3	2	12
Noviembre	14	14	11	2	1	14
Diciembre	07	07	6	1	0	07
Enero	09	09	4	2	3	09
Febrero	20	20	7	8	5	20
Marzo	20	20	7	8	5	20
Abril	18	18	9	6	3	18
Mayo	14	14	8	4	2	—
Total periodo	114	114				----

Sentencias penales

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Octubre	Antes de visita: 02 Posterior a visita: 11	Antes de visita: 02 Posterior a visita: 11	13
Noviembre	22	22	22
Diciembre	03	03	03
Enero	07	07	07
Febrero	08	08	08
Marzo	10	10	10
Abril	10	10	10
Mayo	06	06	-
Total período	77	77	

3. Asuntos iniciados, concluidos y pendientes de resolución.

Asuntos	Civil, Familiar Mercantil	Penales
Radicados	158	121
Sentencias	114	77
Pendientes	16	03
Auxiliares	83	57
Trámite	43	04

Asuntos	Narcomenudeo
Radicados	06
Concluidos	06
Sentencias	00
Pendientes	00
Apelaciones	00
Trámite	00

Los datos anteriores fueron obtenidos de los libros revisados, los de asuntos en trámite fueron proporcionados por el personal del Tribunal.

V. Solicitud de audiencias.

En los términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, durante el transcurso de la presente visita, y no obstante haber sido publicada la misma con la oportunidad debida, ninguna persona acudió a solicitar audiencia.

VI. Manifestaciones del personal.

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se procedió a entrevistar al personal adscrito a esta Tribunal a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, señalando lo siguiente: No desean hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones generales.

Las observaciones se realizaron en cada uno de los expedientes y tocas correspondientes y en los libros que fueron analizados.

Con relación al oficio CJ-156/2019 suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual se le comunicó de las irregularidades advertidas en el acta de la segunda visita de inspección del año dos mil dieciocho. Al respecto se puso a la visa el oficio 771/2019 suscrito por el titular del Tribunal de fecha 12 de febrero de esta anualidad, en que se dio contestación sobre las indicaciones correspondientes a los responsables.

Con lo anterior, y siendo las dieciocho horas del día treinta de mayo de dos mil diecinueve, se dio por terminada la primera visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado, que firman el Magistrado del Primer Tribunal Distrital, y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para la

Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, uno que queda en poder del titular del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

José Amador García Ojeda
Magistrado

María Angélica Girón García
Visitadora Judicial

Javier Antonio Vela Díaz
Visitador Judicial

Israel Hiram Zamora Salas
Visitador Judicial

El Licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de junio de 2019.

